



## 5 INFORMACIÓN NECESARIA EN EL CASO DE BOYA DE AMARRE

Matrícula de la embarcación asociada	CHD -
Eslora (m)	
Manga (m)	

## 6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- En el caso de boyas de amarre NO se requiere documentación adjunta.
- Para el resto de las instalaciones auxiliares de la navegación, se debe adjuntar la documentación necesaria para que las actuaciones a ejecutar queden completamente definidas y puedan realizarse las comprobaciones oportunas sobre el terreno. Para ello, se incluirá, al menos, la siguiente información. Confirme su presentación marcando la casilla:

<input type="checkbox"/>	<b>Memoria descriptiva de las instalaciones</b> , en la que se incluirá justificación de las mismas (descripción, finalidad, método de ejecución, equipos y herramientas a utilizar, mediciones relacionadas, gestión de residuos producidos, etc.).
<input type="checkbox"/>	<b>Planos de situación de las instalaciones</b> , a escala adecuada, en el que se representen las actuaciones en relación con los cauces, embalses, lagos o lagunas afectados.
<input type="checkbox"/>	<b>Dosier fotográfico de la zona afectada por la instalación.</b>

- En el caso de las instalaciones para barcas de paso, se deberá adjuntar además la siguiente información:

<input type="checkbox"/>	<b>Proyecto suscrito por técnico competente.</b> En el supuesto de que no existan cables en las instalaciones y no esté previsto el transporte de vehículos a motor, se podrá sustituir el proyecto por planos del embarcadero y una memoria descriptiva y justificativa de las instalaciones y de la embarcación, de la cual deberán quedar definidas como mínimo las siguientes características: Eslora, manga, puntal, desplazamiento en lastre y en carga, cabida máxima de personas, tipo de propulsión y potencia en su caso, y material de que está construido el casco.
<input type="checkbox"/>	<b>Si se destinan al servicio público, el Reglamento de explotación.</b>

## 7 PLAZO DECLARADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD (4)

Esta declaración responsable deberá presentarse con un periodo de antelación mínimo de un (1) mes y máximo de doce (12) meses antes de la colocación de la instalación auxiliar en el Dominio Público Hidráulico.

La fecha de fin en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre del año indicado en la fecha de inicio.

Fecha de inicio:	Fecha de fin:
------------------	---------------

## 8 CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

El declarante manifiesta que:

- Se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización de las actividades declaradas, que dispone de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a comprobar su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad.
- Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- Conoce que la Confederación Hidrográfica del Duero tiene atribuidas las facultades de comprobación, control e inspección, así como, en su caso, la aplicación del régimen sancionador.

(4) En el caso de las boyas de amarre, la fecha fin será como máximo el último día del permiso de la embarcación para la que se solicita el fondeo.

- Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo, no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original.
- Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado como consecuencia de las actuaciones.
- Esta declaración no exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones, concesiones o cualquier otro tipo de derecho que pudiesen ser necesarios de otros Organismos de la administración Central, Autonómica o Local, aun cuando fuera competencia de la propia Confederación Hidrográfica del Duero.
- Conoce que existe la posibilidad de que los trabajos se desarrollen en zona inundable, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca de afecciones a causa de esta circunstancia.

## CONDICIONADO GENERAL

Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo con lo manifestado en la presente declaración responsable y con la documentación presentada descriptiva de las mismas.

En el caso de que la actuación se desarrolle en un espacio natural protegido y así lo exija la normativa ambiental propia de la Comunidad Autónoma, el declarante deberá recabar, con carácter previo a la ejecución de los trabajos, el correspondiente informe o autorización del Órgano competente de la administración autonómica.

**Las actuaciones no obstaculizarán el paso por la zona de servidumbre de 5 metros** de anchura establecida en el artículo 6.a del texto refundido de la Ley de Aguas, contados a partir del límite del cauce/embalse/lago de Dominio Público Hidráulico, **ni se producirá perjuicio a sus funciones**, definidas en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Las actuaciones no modificaran las características de las infraestructuras afectadas, sus dimensiones, geometría o la superficie de Dominio Público Hidráulico ocupada

Durante la ejecución de las actuaciones, no se dispondrán medios auxiliares ni se ocupará temporalmente con acopios, residuos o elementos de cualquier otro tipo los terrenos de Dominio Público Hidráulico o la zona de servidumbre de 5 metros de anchura.

No se podrá eliminar vegetación de ribera autóctona existente.

No se podrán realizar vertidos, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias de otra naturaleza que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del Dominio Público Hidráulico.

Queda obligado, una vez finalizadas las actuaciones e incluso en caso de una finalización anticipada de la actividad, a dejar el cauce en condiciones normales de desagüe. En este sentido, se deberán retirar todos los elementos que puedan ser susceptibles de ser arrastrados por la corriente.

El declarante queda obligado a mantener y conservar las actuaciones en perfecto estado, para garantizar que no afecten a las condiciones de circulación o evacuación hidráulica en caso de avenidas, siendo su obligación la retirada de cualquier obstáculo que pueda originar retenciones el desvío de los caudales circulantes.

La presente declaración responsable no supone preferencia ni monopolio de ninguna clase, pudiendo ser suspendida o revocada cuando la Administración lo considere oportuno por causa justificada y sin derecho a indemnización de ningún tipo.

La Confederación Hidrográfica del Duero no responde de los daños que puedan sufrir las actuaciones por causa de avenidas que se produzcan en el cauce.

En caso de coincidencia de varias declaraciones responsables para una misma ubicación, prevalecerá la declaración responsable presentada en primer lugar, declarando inadmisibles la última declaración responsable.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS

### Boyas de amarre

Solo podrá amarrar su embarcación, una vez que haya presentado declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación y ésta se haya considerado compatible con los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico (artículos 51 y 51 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

La boya de amarre únicamente se podrá utilizar para amarrar la embarcación asociada en esta declaración.

El plazo máximo declarado de las boyas de amarre está directamente vinculado al plazo del permiso de la embarcación asociada.

Deberá identificar claramente la boya de amarre con la matrícula de la embarcación asociada.

Con el fin de evitar la propagación de especies exóticas invasoras en la cuenca hidrográfica del Duero, se deberá proceder a la limpieza de la boya, tanto antes de su instalación como tras su desinstalación.

El peso de los muertos de anclaje deberá ser proporcionado a las condiciones de las corrientes y oleaje que sean previsibles, siendo el petitionerario responsable de cualquier accidente que pudiera producirse por exceso o defecto de peso.

### **Boyas de balizamiento**

Con el fin de evitar la propagación de especies exóticas invasoras en la cuenca hidrográfica del Duero, se deberá proceder a la limpieza de las boyas, tanto antes de su instalación como tras su desinstalación.

El peso de los muertos de anclaje deberá ser proporcionado a las condiciones de las corrientes y oleaje que sean previsibles, siendo el petitionerario responsable de cualquier accidente que pudiera producirse por exceso o defecto de peso.

Se deberán mantener las boyas en buenas condiciones a fin de que sean totalmente perceptibles las instalaciones y zonas delimitadas.

En caso de que fuera necesario, y la Confederación Hidrográfica del Duero requiriera la retirada de las boyas, el petitionerario lo retiraría a su costa sin derecho a indemnización. En caso de bajada del nivel del embalse y que la boya interfiriera con la explotación de la presa o sus instalaciones, el solicitante lo apartará hasta el lugar donde no cause inconveniente alguno.

En caso de bajadas o subidas de nivel, el solicitante deberá adecuar, sin derecho a indemnización, la longitud de los elementos de sujeción.

### **Embarcaderos y rampas de acceso desmontables**

El embarcadero no precisará de soportes y cimentaciones que se apoyen en el lecho del cauce o embalse para su estabilidad, estará formado por elementos prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras, de forma que se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su desmontaje sin demolición ni generación de residuos y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables.

No impedirá el libre paso público en la margen del cauce/embalse, no se podrán colocar piquetas de amarre en la zona fuera del embarcadero.

En ningún caso la Confederación Hidrográfica del Duero será responsable de cualquier desperfecto o perjuicio que puedan sufrir el embarcadero, las embarcaciones y los usuarios del mismo por causa de subida o bajada de las aguas del embalse o por avenidas.

La Confederación Hidrográfica del Duero en ningún caso garantiza un nivel mínimo de embalse. El solicitante deberá adaptarse al nivel de las aguas en cada momento, sin poder exigir bajadas y subidas del mismo.

Si la Confederación Hidrográfica del Duero así lo necesitara, podrá hacer uso de amarre del embarcadero.

En caso de que fuera necesario, y la Confederación Hidrográfica del Duero requiriera la retirada del embarcadero, el petitionerario lo retiraría a su costa sin derecho a indemnización. En caso de bajada del nivel del embalse y que el embarcadero interfiriera con la explotación de la presa o sus instalaciones, el solicitante lo apartará hasta el lugar donde no cause inconveniente alguno.

La declaración responsable para la navegación de las embarcaciones que pretendan hacer uso del embarcadero se presentará de forma independiente y de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 al 66 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

### **Cables, instalaciones para barcas de paso y otras instalaciones desmontables**

Las obras ejecutadas no podrán suponer un obstáculo para el régimen de corrientes en avenidas ni para la navegación. En caso contrario deberán ser objeto de autorización.



## 9 FIRMA DE LA SOLICITUD

El declarante manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles según la legislación vigente para la actividad a que se refiere, determinará la imposibilidad de su ejercicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. En su caso, podrá acordarse la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el periodo de tiempo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

Nombre y apellidos o razón social	DNI/CIF/Pasaporte	Firma

En el caso de que sean varios los solicitantes, deberán adjuntar escrito con la relación de todos ellos y sus correspondientes firmas.

### Advertencia de Privacidad:

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de Identidad, previstos en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO garantiza que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones serán tratados con total confidencialidad, quedarán registrados en un fichero de la Confederación Hidrográfica del Duero, con la finalidad de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio, dentro de las funciones del Organismo, respetándose las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) El usuario puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación, Oposición, Supresión Portabilidad y Revocación del consentimiento previamente otorgado que le reconoce la LOPD y el RGPD ante el responsable del fichero CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. Calle Muro, nº 5.- 47071 – VALLADOLID Teléfono 983 215 400. E- Mail: [dpd@chduero.es](mailto:dpd@chduero.es) en los términos establecidos por la legislación vigente al efecto.

Nota A través de la página web del Organismo "[www.chduero.es](http://www.chduero.es)", podrá conocer en toda su extensión la "*Política de Privacidad*", de la que la presente información es un extracto.

## 10 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN E INICIO Y FIN DE LA ACTIVIDAD

**Esta declaración responsable deberá presentarse con un periodo de antelación mínimo de un (1) mes y máximo de doce (12) meses antes de la instalación del elemento auxiliar en el Dominio Público Hidráulico. La fecha de fin de la instalación en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre del año indicado en la fecha de inicio.**

En caso de inadmisibilidad o incompatibilidad con los requisitos establecidos para lograr los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico, se le notificará al declarante mediante resolución motivada, la imposibilidad de llevar a cabo la instalación.

Si no se hubiera desarrollado la actividad en el periodo previsto, no quedará amparada por la presente declaración. Para su ejecución, será necesario presentar una nueva declaración responsable.

De conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.de dicha ley.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

No se admitirán declaraciones responsables enviadas por medios no incluidos en el listado anterior.